

LA PLATA, 13 NOV 2012

VISTO el expediente N° 5847-1028563/96 relacionado con la cesión de derechos y acciones posesorias ofrecidas por los cónyuges Ricardo Hugo BONIFACIO y Herminia Juana PERÉZ, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación, de bienes inmuebles ubicados en el partido de Lomas de Zamora; y

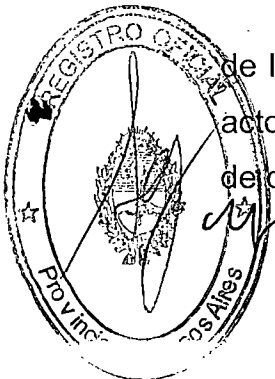
CONSIDERANDO:

Que los referidos inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción XVI, Sección B, Fracción XV, Parcelas 26, 27 y 28, Partidas N° 140.467, N° 140.468 y N° 140.469, respectivamente;

Que la Dirección General de Cultura y Educación dicta la Resolución N° 194 con fecha 10 de diciembre de 2001 por la cual acepta la cesión motivo de autos, formalizando, asimismo, dicho acto mediante las escrituras públicas correspondientes;

Que la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación se expide destacando la utilidad que representan los inmuebles, informándose que en las parcelas en cuestión se encuentra construida y funcionando la Escuela Primaria N° 94, además de haberse propuesto la creación de un Jardín de Infantes;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado estiman que corresponde el dictado del acto administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles de que se trata a favor de la Provincia de Buenos Aires, dando posterior intervención



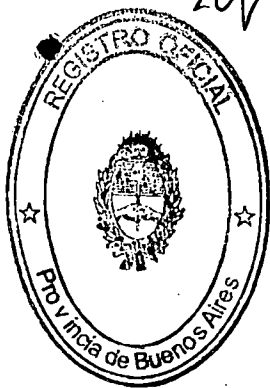
*Poder Ejecutivo Provincia de
Buenos Aires*

ARTÍCULO 3º: Remitir copia del presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, y el movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1220



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires